

A/g.l.



calya hernández <calyayelena@gmail.com>

(no subject)

1 message

Amat, Octavio <oamat@arifa.com>

Tue, Aug 30, 2011 at 4:02 PM

To: "calyayelena@gmail.com" <calyayelena@gmail.com>

Adjunto correo solicitado por el Lic. Amat.

Confirmar recibo

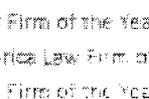
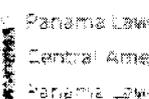
/ady

Octavio Amat | Socio | ARIFA

Plaza 2000, Piso 18, Calle 50 | Panamá, República de Panamá

T: +507 205-7000 | F: +507 205-7001/02

oamat@arifa.com | www.arifa.com



Panama Law Firm of the Year | Chambers & Partners 2010
Central America Law Firm of the Year | IFLR Americas 2011
Panama Law Firm of the Year | Who's Who Legal 2011



Please consider the environment before printing this e-mail.

From: Arturo Arauz [mailto:arturoarauz83@hotmail.com]

Sent: Monday, August 29, 2011 11:17 AM

To: Amat, Octavio

Subject: FW: por favor confirmar recibo

Octavio: Te envío la propuesta que te hable la semana pasada. Te agradezco si la puedes pasar a la Comisión de Notables. Gracias, Arturo:

The contents of this e-mail and any attachment are confidential and privileged or otherwise protected from disclosure. If you are not the intended addressee of this e-mail, you may not copy, forward, disclose or otherwise use its contents or any part of it in any form whatsoever. If you have received this e-mail in error, please e-mail the sender by replying to this message. Thank you for your cooperation.

El contenido de este correo electrónico y cualquier archivo adjunto es confidencial y privilegiado. No está permitida su divulgación. Si usted no está suscrito a recibir este correo, usted no debe copiar, reenviar, divulgar o utilizar, total o parcialmente, su contenido en forma alguna. Si ha recibido esta comunicación por error, por favor envíe un correo al remitente respondiendo a este mensaje. Gracias por su colaboración.



SE MODIFICA EL ARTICULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN SORE EL IDIOMA INGLES.doc

30K

Exposición de Motivos

El idioma inglés ha estado presente en el istmo de Panamá, desde antes de constituirmos en República y a lo largo de todo un centenario de era republicana, debido a la presencia de angloparlantes, de diferentes procedencias. De hecho, una parte importante de nuestra población es bilingüe, de forma adquirida de padres y de abuelos que estuvieron en contacto directo con esa inmigración.

Hoy día, todos reconocemos la importancia del idioma inglés en la sociedad global contemporánea en las comunicaciones de cualquier índole, principalmente en la vinculadas a las relaciones internacionales y al comercio exterior, del cual depende nuestro país de forma importante, por los servicios que prestamos a la comunidad internacional mediante el Canal, los puertos, el ferrocarril interoceánico, el centro bancario, la Zona Libre de Colón, el Hub aéreo interamericano, las comunicaciones de fibra óptica, todos los servicios asociados a la estrategia marítima, el turismo, entre otros.

Tan importante ha sido el idioma inglés, que el Órgano Legislativo mediante Ley 2 de 14 de enero de 2003 "Que establece la enseñanza obligatoria del idioma inglés en los centros educativos oficiales y particulares del primer y segundo nivel de enseñanza y dicta otras disposiciones" (la cual fue producto de nuestra iniciativa), declaró de interés público el aprendizaje y la enseñanza del idioma inglés. Ello ha permitido que el idioma inglés se imparta de manera regular en los centros de enseñanza básica y media oficiales y particulares, y que nuestro país haya sido el destino de importantes inversiones para el establecimiento de centros de llamadas o "call centers", de empresas transnacionales como DELL, Caterpillar y otras más que ofrecen empleos a miles de panameños y generan divisas para Panamá. El potencial de empleos sigue siendo relevante, si se toma en cuenta que tenemos el registro de naves mercantes más numeroso del mundo en las cuales podrían colocarse miles de panameños más, diestros en las disciplinas navales y siendo angloparlantes.

Todos los elementos descritos inciden en la necesidad de que se establezca por vía constitucional la aceptación por parte de las autoridades públicas de documentos privados provenientes de transacciones comerciales escritos en inglés, a fin de que ello haga más expedito los trámites que se surten en esos despachos y por ende seamos más competitivos ante otros países similares que buscan, como nosotros, inversión extranjera directa. Los inversionistas estarían más cómodos de invertir en Panamá si se acepta el idioma inglés en las entidades públicas, especialmente en el Registro Público.

Ello no implica desconocer el español, como nuestro idioma oficial, con toda la riqueza cultural que heredamos de esa lengua, sino más bien generar una alternativa de comunicación que es generalmente aceptada en la comunidad de naciones.

ARTICULO 7. El español es el idioma oficial de la República. No obstante, los documentos privados provenientes de transacciones comerciales escritos en idioma inglés serán aceptados por las autoridades públicas para todos los trámites que exijan la presentación de documentos escritos.